

CHACRAS DE CORIA, 27 de febrero de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 1727/2024, donde obran las actuaciones relacionadas con la solicitud de liquidación de vacaciones no gozadas y Sueldo Anual Complementario (SAC) proporcional, presentada por la agente Liliana Laura LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Nota N° 11088/2024, el Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad informa que la agente Liliana Laura LOPEZ revistaba en un cargo efectivo Categoría 2 – Tramo Mayor – Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Que la misma Dirección informa que el saldo pendiente de vacaciones no gozadas de la citada agente es de CINCO (5) días correspondientes a licencia anual proporcional del año 2023/2024, así como también indica el proporcional del primer Sueldo Anual Complementario.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 32/2016-R., modificado por el Artículo 2° de la Ordenanza N° 4/2022-R. y el Artículo 10° de la Ordenanza N° 44/2022-R.,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al pago de CINCO (5) días de vacaciones no gozadas correspondientes al año 2023/2024, en su parte proporcional, y del Sueldo Anual Complementario (SAC), en su parte proporcional, solicitado por la agente Liliana Laura LOPEZ (CUIL N° 27-13085772-3 – Legajo N° 16.607), respecto al cargo efectivo Categoría 2 – Tramo Mayor – Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, al cual renuncia en forma definitiva a partir del UNO (1) de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 77/2024 _ _ _ _
LJC.